ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 170 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA.

Entre los suscritos **YUI ANGELA MORALES ESPINOSA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.069.378, obrando en su calidad de Secretaria General, de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR,** con Nit. 860.503.600-9, Entidad del Orden Nacional, creada mediante la Ley 25 del 24 de febrero de 1981, adscrita al Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio del Trabajo, nombrada por la Resolución 0848 del 21 de diciembre de 2018, y posesionada por acta No.050 del 21 de diciembre del 2018, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014, quien en adelante se denominará la **SUPERINTENDENCIA,** de una parte y por la otra parte, **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES,** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.789.684 obrando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA,** con domicilio en la ciudad Bogotá, identificada con NIT Nº. 804000353-1, que por certificación de fecha del 18 de marzo de 2014, otorgado en Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de junio de 2014, bajo el número 00017432 del libro III de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad especial denominada COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA., quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien afirma no encontrarse incursa ni ella ni su representada, en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 e, igualmente, declara estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales en certificación del 28 de enero de 2020, de común acuerdo, suscribimos la presente **Adición No. 02 al Contrato de Prestación de Servicios No. 170 del 20 de diciembre de 2018,** que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables conforme a su naturaleza y que no sean contrarias a la normativa de contratación administrativa, previas las siguientes consideraciones:

1) Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No 170 del 20 de diciembre de 2018, cuyo objeto consistió en: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Superintendencia del Subsidio Familiar".*

2) Que el plazo de ejecución inicial del contrato para la prestación del servicio de vigilancia fue así:

Turno 24 horas con arma a partir del día 24 de diciembre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2020, turno de 10 horas sin arma a partir del 29 de diciembre de 2018 hasta el 30 de octubre de 2020, previo a la suscripción del acta de inicio, perfeccionamiento del contrato (suscripción), y legalización (registro presupuestal y aprobación de la garantía).

3) Que el valor inicial del contrato fue por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($279.280.596) MC/TE., IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica.

PARAGRAFO: Para el pago del contrato se cuenta con Vigencias Futuras para los años 2019 y 2020, las cuales se proyectaron con un incremento del IPC del 3 % el cual fue autorizado por el Ministerio de Hacienda. No obstante, el pago del servicio de vigilancia y seguridad privada de las vigencias 2019 y 2020 se ajustará con el incremento con el valor de la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada decretada por la Superintendencia de Vigilancia para cada una de estas vigencias.

4) Que para la vigencia 2018 el presupuesto asignado fue de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($6.962.410)**, de los cuales se ejecutaron **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.521.547)**, por lo anterior quedó un saldo por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($4.440.863)** correspondiente a está vigencia.

5) Que Mediante Memorando 3-2018-001236 del 16 de julio de 2019, el Profesional Especializado Oscar Ruíz Jaime, quien es el Supervisor del presente contrato, solicitó la depuración de saldos pendientes por utilizar vigencia 2018.

ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 170 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA.

6) Que en razón a la modificación se liberó del Registro Presupuestal No 52518 del 21 de diciembre del 2018, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($4.440.863).**

7) Que durante la vigencia 2019 se realizaron doce pagos por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($146.241.996) M/CTE,** para los cuales no se tuvo en cuenta el incremento salarial correspondiente para el año 2019.

Para lo anterior, se tuvieron en cuenta los pagos realizados durante cada vigencia, así:

VIGENCIA 2019

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
2019-03-29	13.080.563,00
2019-03-29	13.080.563,00
2019-05-20	13.080.563,00
2019-05-20	12.180.011,00
2019-06-19	11.852.537,00
2019-07-10	11.852.537,00
2019-08-16	11.852.537,00
2019-09-11	11.852.537,00
2019-10-08	11.852.537,00
2019-11-13	11.852.537,00
2019-12-10	11.852.537,00
2019-12-18	11.852.537,00
TOTAL	$ 146.241.996,00

VIGENCIA 2018

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
2018-12-28	2.521.547,00

8) Que Mediante Memorando 3-2019-002273 del 31 de diciembre de 2019, el Profesional Especializado Oscar Ruíz Jaime, quien es el Supervisor del presente contrato, solicitó realizar la Adición No. 01 por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 3.352.451,94) M/CTE., IVA INCLUÍDO,** sustentando la necesidad así:

"(…) *por razón que, al realizar el cierre de la ejecución presupuestal del año 2019, el contratista solicitó el valor del incremento correspondiente al año 2019*".

9) Que mediante factura 3447 del 31 de diciembre de 2019, se efectuó el pago por valor de **CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($14.077.211,94) M/CTE**., por concepto al ajuste del incremento salarial año 2019.

10) Que Mediante Memorando 3-2020-000061 del 17 de enero del 2020, el Profesional Especializado Oscar Ruíz Jaime, quien es el Supervisor del presente contrato, solicitó realizar la Adición No. 02 por valor de ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($49.127.891) M/CTE.***, sustentando la necesidad así:

"*(…) y revisado el expediente contractual y verificado el valor de los servicios solicitados para la vigencia 2020, solicitó a usted muy respetuosamente adicionar la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($49.127.891) M/CTE., de acuerdo a lo solicitado por la representante legal de COOVIAM mediante oficio radicado bajo el número 1-2020-000132 de fecha 07 de enero de 2020.*"

Lo anterior, teniendo en cuenta el presente cuadro propuesto:

ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 170 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA.

CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DÍAS LABORADOS	DÍAS PRESTADOS	VALOR SERVICIO POR DIA 2020	VALOR UNITARIO 2020	AYS	SUBTOTAL	AUI	19%	TOTAL UNITARIO	TOTAL 2020
1	· Un (1) vigilante, para prestar el Servicio diurno de vigilancia con arma (12 horas diurnas). . Un (1) Vigilante, para prestar el servicio nocturno de vigilancia con arma (12 horas nocturnas).	30	30	$ 282.293	$ 8.468.793	$ 846.879	$ 9.315.672	$ 931.567	$ 176.998	$ 9.492.670	$ 9.492.670
1	Para el servicio de vigilancia diurno 10 horas de lunes a viernes sin festivos y sin arma, se requiere: Un (1) vigilante (mujer), de lunes a viernes durante 10 horas diurnas.	20	20	$ 105.333	$ 2.106.659	$ 168.533	$ 2.275.192	$ 227.519	$ 2.318.421	$ 2.318.421	$ 2.318.421
TOTAL VIGILANCIA OFERTA ECONOMICA MENSUAL CON INCREMENTOS DE LEY 2019 Y 2020											$ 11.811.091
TOTAL VIGILANCIA OFERTA ECONOMICA POR 10 MESES CON INCREMENTOS DE LEY 2019 Y 2021											$ 118.110.907
TOTAL VIGILANCIA OFERTA ECONOMICA 10 MESES (Proyectado DE 3% incremento anual 2019 y 2020)											$ 115.351.430
VALOR AJUSTE POR INCREMENTO DE LEY											$ 2.759.477

CANTIDAD DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DÍAS LABORADOS	DÍAS PRESTADOS	VALOR SERVICIO POR DIA 2020	VALOR UNITARIO 2020	AYS	SUBTOTAL	AUI	19%	TOTAL UNITARIO	TOTAL 2020
2	Para el servicio de vigilancia diurno 10 horas de lunes a viernes sin festivos y sin arma, se requiere: Un (1) vigilante (mujer), de lunes a viernes durante 10 horas diurnas.	20	20	$ 105.333	$ 2.106.659	$ 168.533	$ 2.275.192	$ 227.519	$ 43.229	$ 2.318.421	$ 4.636.841
2	TOTAL VIGILANCIA MENSUAL SERVICIOS ADICIONALES 2020										$ 4.636.841
TOTAL VIGILANCIA 10 MESES SERVICIOS ADICIONALES 2020											$ 46.368.414
VALOR PARA REALIZAR AJUSTE Y ADICIÓN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE A SERVICIOS 2020											$ 49.127.891

11) Que de acuerdo con el concepto jurídico del 27 de enero del 2020 suscrito por la abogada Catalina Borrero Gutiérrez, profesional especializada y aprobado por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual, concluyen que es viable jurídicamente proceder a la adición N° 02 del Contrato de Prestación de Servicios 170 del 2018, toda vez que el mismo se encuentra en ejecución y conforme el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la adición solicitada no se sobrepasa el monto máximo (50% del valor del contrato) en el que puede ser adicionado un contrato.

12) Que con base en las anteriores consideraciones acordamos suscribir la presente adición No. 02, al contrato mencionado, las cuales quedan establecidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR, el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 170 del 2018 en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($49.127.891) M/CTE., IVA INCLUIDO,** la cual se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120 con fecha de creación el 09 enero de 2020 y con operación de adición del 24 de enero de 2020, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia del Subsidio Familiar, del cual se utilizará para esta contratación el valor total.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato teniendo en cuenta la liberación de saldos de la vigencia 2018, así como las adiciones No. 01 y No. 02 de las vigencias 2019 y 2020, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($327.320.075,94) M/CTE., IVA INCLUIDO** y demás impuestos tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá ajustar con base en el valor total del contrato los siguientes amparos:

ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 170 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA-COOVIAM CTA.

Amparos	Porcentaje (%)	Vigencia de los amparos
Cumplimiento	20%	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio	20%	El plazo del contrato y seis (6) meses más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	El plazo del contrato y tres (3) años más

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no hayan sido modificadas por este documento, continúan vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. 10 FEB 2020

LA SUPERINTENDENCIA, **EL CONTRATISTA,**

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Secretaria General

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Representante Legal

Proyectó: Catalina Borrero/ Profesional Grupo Gestión Contractual
Revisó.: Elide Albarracín Morales / Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó Presupuestalmente: Carlos Roberto Cardona Hernández / Profesional Especializada Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Cesar Enrique Quintero Levy/Asesor Secretaria General